RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-01118-00 (Pago Directo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha trece (13) de octubre del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y posteriormente entrega de garantía mobiliaria presentada por BANCOLOMBIA S.A contra VALENTINA MORALES GOMEZ.

Por secretaría, procédase de conformidad, déjense las anotaciones del caso, elabórese y tramítese el oficio de compensación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346f09a34772455a55fa840387ba04e25d2ea008c72c5c634fe0a967bae6cc9c**

Documento generado en 14/11/2023 06:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica